Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

oct-20

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría aprobado (gubernamental o interna)
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		INFORME APROBADO AÑO 2017 - DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DNAI-AI-0360-2017 (1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016; Oficio 31883-DNAI, ingresado a la entidad el 09 de noviembre de 2017	CONOCIMIENTO: MEMORANDO DGAC-AV- 2017-0633/0634-M	Examen especial al patrocinio en los procesos judiciales de materia laboral interpuestos en contra de la Dirección General de Aviación Civil, que incluye la causa 09352-2007-0519 del juicio verbal sumario, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.	Diligencias judiciales de las causas laborales, era pràctica en la Direcciòn Regional II que la Màxima Autoridad no acuda a la confesiòn judicial por el desconocimiento del tema	1	Los abogados patrocinadores de la Direcciòn Regional II, de la Dirección General de Aviación Civil, como pràctica jurídica evitaron la presencia del representante legal de la DGAC a las diligencias, por su desconocimiento de los temas laborales, como demandado fue declarado confeso; sin embargo, los abogados concurrieron y efectuaron alegatos, diligencias como parte del patrocinio en defensa de los intereses institucionales, sin que la confesiòn judicial se haya constituido en el único medio de prueba presentado por el patrocinio de la entidad, ni sea decisoria en la causa.	1. Dispondrá al profesional responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, coordine con el Director de Asesoría Jurídica y a la máxima autoridad de la DGAC como demandado, comunicando que para que en las prácticas judiciales, asista o delegue a las confesiones judiciales.	Al Director General de Aviación Civil, dispondrà al responsable de Asesoría Jurídica de la Direcciòn Regional II, coordine con el Director de Asesoría Jurídica			X		Con memorando DGAC-AE2-2018-0248-M de 3 de julio de 2018 el Abogado 3 de la Dirección Regional II comunicó al Coordinador General Adminsitrativo Financiero que en relación a la recomendación *"…en la actualidad se encuentra en vigencia el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y las denominadas confesiones judiciales desaparecieron de nuestro ordenamiento jurídico. Según… en el artículo 177, numeral 9, de la norma ibídem, se dispone que las máximas autoridadesd de las instituciones del Estado que deban rendir declaración de parte, deberán emitir informe con juramento sobre los hechos con respecto a los cuales se les haya solicitado…".*	
			Juicio Laboral Verbal Sumario 09352-2007-0519 en trámite, instaurado por el Guardiàn de Seguridad de la Subdirección de Aviación Civil del Litoral, hoy Dirección Regional II, en el Juzgado Segundo de la Unidad Judicial de Florida de Trabajo del Cantòn Guayaquil, quien ingresò a laborar en la DGAC el 1972-09-01 y saliò por supresiòn de puesto el 2002-08-30, luego de de servicio, demandò a la Institución por despido intempestivo, jubilaciòn patronal y pensiones jubilares atrasadas, en sentencia de primera instancia de 2010-10-26 dejò registrado que su última remuneración percibida es 7 077,50 USD, esto es 3 089,16 USD como sueldo básico, diferente a la remuneración señalada en el juicio 571-2002-1 de 2002-09-23, que señaló como ultima remuneración 659,60 USD	2	Los abogados de la DGAC patrocinaron la defensa del juicio 09352- 2007-0519, iniciado el 24 de julio de 2007, interpuesto por el Guardián de Seguridad que laboró en la Subdirección de Aviación Civil del Litoral, hoy Dirección Regional II, quienes efectuaron la defensa tendientes a conseguir que la sentencia sea favorable a la entidad, ante los Jueces Segundo de la Unidad Judicial de Florida del Trabajo con sede en el Cantòn Guayaquil, Provincia del Guayas, de la primera Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, así como en casación tramitado en la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante escritos, entre ellos solicitando la designaciòn de un perito para un nueno cálculo de la indemnización, pensiones jubilares atrasadas e intereses, pensiòn jubilar sucesiva, impugnación de cálculo de los peritos; levantamiento de la multa compulsiva diaria y de medidas cautelares impuesta a la máxima autoridad; siguiendo el debido proceso en primera instancia, recurso de apelación en segunda y el recurso de casación en tercera; sin embargo la Jueza del Juzgado Segundo de la Unidad Judicial de Florida del Tarabajo, mediante fallo de 2016-09-15, dispuso a la DGAC el pago a favor del actor.	1. Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica y al responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, continúen efectuando los trámites necesarios para el patrocinio y las acciones legales que corresponda en defensa de los intereses institucionales.	Al Director General de Aviación Civil, dispondrà al responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, coordine con el Director de Asesoría Jurídica			X		Con memorando DGAC-AE2-2018-0248-M de 3 de julio de 2018 el Abogado 3 de la Dirección Regional II comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero *"…juicio No. 09352-2007-0519 del juicio verbal sumario seguido por el señor MIGUEL ATANACIO PICO GONZÁLEZ en contra de la D.G.A.C. el proceso en mención se encuentra activo porque a pesar de que han sido canceladas las cantidades ordenas en sentencia, según consta del proceso, encontrándose el abogado..en consultas realizadas al sistema Satje, se determina que existen requerimientos a la DGAC para el pago de intereses y se ordena el pago de pensiones jubilares que le corresponden al señor MIGUEL...PICO GONZÁLEZ.- las políticas institucionales de pago actualmente exigen que se envíen copias certificadas e íntegras de todo el proceso judicial, con el fin de determinar las actuaciones de los abogados institucionales con el fin de hacer un seguimiento efectivo y veraz del patrocinio institucional,...tenemos al momento asignado una caja chica por la cantidad de USD $200,00 dólares para cubrir todos los gastos; lo cual ha hecho imposible que al menos podamos obtener copias certificadas e íntegras del Juicio No.09352-2007-0519, por cuanto este es el primer paso para ejercer cualquier acción legal sobre este proceso judicial…".*	